# VI. Organización

1 Coordinadores y responsables del Programa

#### Consejería de Sanidad

• Dirección General de Salud Pública y Consumo

Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos Planificación, coordinación general y evaluación del Programa. Diseño y gestión del sistema de registro (aplicación informática) para el seguimiento y la evaluación.

Secciones de Promoción de la Salud y Programas Preventivos. Coordinación del Programa, seguimiento del sistema de registro y evaluación en el ámbito provincial.

Dirección General de Planificación Sociosanitaria

Servicio de Coordinación Sociosanitaria Coordinación de la fase de tratamiento del Programa.

#### Gerencia Regional de Salud

 Dirección General de Asistencia Sanitaria: Dirección Técnica de Atención Especializada

Servicio de Gestión de Pacientes

Coordinación del Programa en la Gerencia Regional de Salud para el adecuado funcionamiento y dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del Programa.

#### de la **Hipoacusia Infantil** en Castilla y León



Especialista de referencia para el Programa: Coordinador del Programa y del sistema de registro (aplicación informática) en el hospital.

### Funciones:

- Coordinar la organización del Programa, junto con el Director Médico del Hospital, en sus diferentes fases, definiendo los circuitos a seguir por el recién nacido y estableciendo los responsables de cada fase.
- 2. Informar de los posibles problemas que aparezcan con la implantación y el desarrollo de las actividades del Programa: al responsable del hospital si son problemas internos o al Servicio de Promoción de la Salud si son cuestiones que afecten de forma general al Programa.
- **3.** Supervisar la realización del cribado hasta que el personal que se vaya a encargar de realizar la prueba de forma habitual tenga la experiencia suficiente.
- **4.** Asistencia a reuniones de coordinación y evaluación con las Secciones de Promoción de la Salud.
- **5.** Evaluaciones mensuales (datos indicados por la aplicación informática) de los indicadores de proceso para identificación de fallos del Programa.
- **6.** Supervisar la correcta introducción de datos en la aplicación informática.

Profesional que realiza el cribado: Coordinador del Cribado. Funciones:

- **1.** Disponer diariamente de los datos de los recién nacidos del día anterior.
- **2.** Chequear semanalmente los recién nacidos con los datos del Servicio que disponga de ellos para evitar fallos de captación.
- **3.** Mantener el equipo en condiciones optimas de funcionamiento, así como el material fungible que se precise para que la realización de la prueba se lleve a efecto en los plazos establecidos.
- **4.** Captar y recitar los posibles casos perdidos.
- **5.** Garantizar las citaciones en los periodos establecidos por el Programa.
- **6.** Informar a quién corresponda para que, en caso de avería, contacte con el proveedor del equipo de PEATC-A y garantizar la cobertura continuada del Programa.

## 2 Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Programa

Estará formada por profesionales de todos los ámbitos implicados:

- Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Consejería de Sanidad.
- Servicio de Coordinación Sociosanitaria. Dirección General de Planificación y Ordenación. Consejería de Sanidad.
- Servicio de Gestión de Pacientes. Dirección Técnica de Atención Especializada Gerencia Regional de Salud. Consejería de Sanidad.
- Comisión de asesoramiento de especialistas en ORL.
- Servicio de Atención a Personas con Discapacidad. Dirección Técnica para la Atención de Personas Mayores y Personas Discapacitadas. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Otros sanitarios implicados en el Programa (Pediatras, Enfermeras, Matronas, etc.)
- Asociaciones, Audioprotesistas, etc.

Se reunirá en sesión ordinaria en función de las necesidades que indique la puesta en marcha de un programa de estas características: en principio cada tres meses y más adelante, una vez puesto en marcha el programa, dos veces al año. También podrá reunirse en sesión extraordinaria a petición de los miembros componentes. El encargado de convocar la reunión de la Comisión será el Servicio de Promoción de la Salud.

Evaluará las actividades y los resultados alcanzados.

Propondrá modificaciones para la mejora del Programa.

Los acuerdos adoptados por la Comisión en función de la evaluación efectuada o de los problemas detectados serán trasladados a la Dirección General de Salud Pública, que a su vez tomará las medidas oportunas para subsanar las deficiencias observadas.

# Comisiones Provinciales de Seguimiento y Evaluación del Programa

Estarán formadas por profesionales de todos los ámbitos implicados. Sus funciones son similares a la comisión regional pero a nivel provincial.